



**Uptc**

Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia

MACROPROCESO: ADMINISTRATIVOS  
PROCESO: GESTIÓN ELECTORAL, DOCUMENTAL Y DE PETICIONES  
PROCEDIMIENTO ELECCIONARIO INSTITUCIONAL  
RESOLUCIÓN DECLARANDO ELECTOS



Edificando futuro

Código: A-ED-P03-F11

Versión: 01

Página 1 de 3

**RESOLUCION No. 2892**  
**(14 MAY 2014)**

Por la cual se declaran electos representantes de los Estudiantes, ante unos Comités de Currículo de los Programas de Formación Posgraduada, de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia.

**EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA**

En uso de sus facultades legales y en especial de las conferidas en la Ley 30 de 1992, Acuerdos 066 y 067 de 2005, 025 de 2012 y,

**CONSIDERANDO**

Que mediante Resolución Rectoral No. 1646 del 07 de febrero de 2014, se convocó a elección del Representante de los Estudiantes de los Programas de formación posgraduada por la **SEDE CENTRAL**: Maestría en Fisiología Vegetal, Maestría en Ciencias Agrarias, Especialización en Producción Animal, Especialización en Finanzas, Especialización en Alta Gerencia en Mercadotecnia, Especialización de Gerencia de Pequeña y Mediana Empresa, Doctorado en Geografía, Doctorado en Lenguaje y Cultura, Maestría en Lingüística, Maestría en Pedagogía de la Cultura Física, Maestría en Literatura, Especialización en Archivística, Especialización en Gerencia Educacional, Especialización en Necesidades del Aprendizaje, Doctorado en Ingeniería, Maestría en Metalurgia y Ciencia de los Materiales, Maestría en Ingeniería con Énfasis en Tránsito y Transporte, Maestría en Geotecnia Vial, Maestría en Ingeniería Ambiental, Maestría en Tecnología Informática, Especialización en Estructuras, Especialización en Ingeniería Ambiental, Especialización en Ensayos no Destructivos, Especialización en Gestión de Integridad y Corrosión, Especialización en Tránsito y Transporte, Especialización en Bases de Datos, Especialización en Infraestructura Vial, Especialización en Salud Ocupacional y Prevención de Riesgos Laborales, Maestría en Derechos Humanos, Maestría en Física y Estadística, Maestría en Química; **SECCIONAL DUITAMA**: Especialización en Poscosecha de Frutas, Verduras y Flores; **SECCIONAL SOGAMOSO**: Especialización en Salud Ocupacional, Especialización en Gerencia del Talento Humano, Especialización en Geotecnia Vial, Especialización en Automatización Industrial, Especialización en Ingeniería de la Producción y operaciones y Especialización en Gestión Ambiental, ante el **COMITÉ DE CURRÍCULO** de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia, para que elijan su Representante; de conformidad con lo establecido en el Acuerdo 025 de 2012 y Reglamento Adoptado mediante Resolución No. 1412 del 13 de marzo de 2008.

Que mediante Resolución Rectoral 2325 de marzo 17 del 2014, se suspendieron actividades académicas y administrativas y se dictaron otras disposiciones en la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia.

Que en virtud de lo anterior mediante resolución rectoral 2366 del 27 de marzo de 2014, se suspendieron algunos procesos de elección, entre ellos el de representante de los estudiantes ante los comités de currículo de los programas de formación posgraduada convocados mediante resolución rectoral 1646 de 2014, toda vez que no fue posible adelantar el trámite administrativo necesario para llevar a cabo la verificación de requisitos de los aspirantes inscritos.

Que el art. 1° de la resolución No. 2554 del 11 abril de 2014, modificó el art. 2° de la Resolución 1646 de 2014, fijando el día 09 o 10 de mayo de 2014, como nueva fecha para la votación de elección de las representaciones inscritas de estudiantes ante el comité de Currículo de formación posgraduada, convocadas mediante resolución 1646 de 2014 y el día 08 del mismo mes y año, para la Maestría en Derechos Humanos Extensión Bogotá.

Que el día 13 de mayo de 2014, el Comité Electoral verificó el Escrutinio General y realizó el recuento de votos de la Elección del Representantes de los Estudiantes ante unos comités de currículo de los programas de formación posgraduada (propios) de la UPTC, obteniéndose los siguientes resultados:



2892

**MACROPROCESO: ADMINISTRATIVOS**  
**PROCESO: GESTIÓN ELECTORAL, DOCUMENTAL Y DE PETICIONES**  
**PROCEDIMIENTO ELECCIONARIO INSTITUCIONAL**  
**RESOLUCIÓN DECLARANDO ELECTOS**



Código: A-ED-P03-F11

Versión: 01

Página 2 de 3

NOMBRES Y APELLIDOS	MAESTRÍA EN QUÍMICA	MAESTRÍA EN DERECHOS HUMANOS	DOCTORADO EN GEOGRAFÍA	MAESTRÍA EN CIENCIAS BIOLÓGICAS.	DOCTORADO EN LENGUAJE Y CULTURA	ESP. EN SALUD OCUPACIONAL	MAESTRÍA EN FISIOLOGÍA VEGETAL	ESP. EN SEGURIDAD Y CALIDAD ALIMENTARIA	TOTAL VOTOS
DARÍO ALONSO MARTÍN	07								07
NÉSTOR HERNANDO MORENO HUERTAS		32							32
MARÍA ESTHER ROJAS ZORRO		27							27
GABRIEL ENRIQUE LEAL DEL CASTILLO			06						06
JAVIER ANDRÉS MUÑOZ ÁVILA				12					12
NELSON OLIVARES DURAN					11				11
MONICA JIMENA PEDRAZA						37			37
OSIAS VALENCIA PEREA						03			03
DAVID FERNANDO TORRES HERNÁNDEZ							08		08
JULIÁN CAMILO CONTRERAS ÁLVAREZ								17	17
VOTOS EN BLANCO	03	15	00	00	01	11	00	01	31
VOTOS NULOS	00	02	00	00	00	00	00	00	02
<b>TOTAL VOTOS</b>	<b>10</b>	<b>76</b>	<b>06</b>	<b>12</b>	<b>12</b>	<b>51</b>	<b>08</b>	<b>18</b>	<b>193</b>

Que de conformidad con el anterior resultado, es necesario declarar Electos como Representantes de los Estudiantes ante unos comités de currículo de los Programas de Formación Posgraduada, de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia, a los Estudiantes que obtuvieron la mayoría de votos válidamente emitidos, así:

NOMBRE Y APELLIDOS	ESCUELA	TOTAL VOTOS
DARÍO ALONSO MARTÍN	MAESTRÍA EN QUÍMICA	07
NÉSTOR HERNANDO MORENO HUERTAS	MAESTRÍA EN DERECHOS HUMANOS	32
GABRIEL ENRIQUE LEAL DEL CASTILLO	DOCTORADO EN GEOGRAFÍA	06
JAVIER ANDRÉS MUÑOZ ÁVILA	MAESTRÍA EN CIENCIAS BIOLÓGICAS.	12
NELSON OLIVARES DURAN	DOCTORADO EN LENGUAJE Y CULTURA	11
MONICA JIMENA PEDRAZA	ESP. EN SALUD OCUPACIONAL	37
DAVID FERNANDO TORRES HERNÁNDEZ	MAESTRÍA EN FISIOLOGÍA VEGETAL	08
JULIÁN CAMILO CONTRERAS ÁLVAREZ	ESP. EN SEGURIDAD Y CALIDAD ALIMENTARIA	23

Que es función del Rector de expedir mediante Resoluciones los actos administrativos de la institución, según el Artículo 22 del Acuerdo 066 de 2005.

En mérito de lo anterior, el Rector de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia,



**Uptc**

Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia  
Código: A-ED-P03-F11

MACROPROCESO: ADMINISTRATIVOS  
PROCESO: GESTIÓN ELECTORAL, DOCUMENTAL Y DE PETICIONES  
PROCEDIMIENTO ELECCIONARIO INSTITUCIONAL  
RESOLUCIÓN DECLARANDO ELECTOS

2892

Versión: 01

Página 3 de 3



Edificando futuro

**RESUELVE**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Declarar Electos como Representantes de los estudiantes ante unos Comités de Currículo de los programas de formación posgraduada, a los estudiantes de los programas académicos que a continuación se relacionan:

NOMBRE Y APELLIDOS	ESCUELA	TOTAL VOTOS
DARÍO ALONSO MARTÍN	MAESTRÍA EN QUÍMICA	07
NÉSTOR HERNANDO MORENO HUERTAS	MAESTRÍA EN DERECHOS HUMANOS	32
GABRIEL ENRIQUE LEAL DEL CASTILLO	DOCTORADO EN GEOGRAFÍA	06
JAVIER ANDRÉS MUÑOZ ÁVILA	MAESTRÍA EN CIENCIAS BIOLÓGICAS.	12
NELSON OLIVARES DURAN	DOCTORADO EN LENGUAJE Y CULTURA	11
MONICA JIMENA PEDRAZA	ESP. EN SALUD OCUPACIONAL	37
DAVID FERNANDO TORRES HERNÁNDEZ	MAESTRÍA EN FISIOLOGÍA VEGETAL	08
JULIÁN CAMILO CONTRERAS ÁLVAREZ	ESP. EN SEGURIDAD Y CALIDAD ALIMENTARIA	23

**ARTÍCULO SEGUNDO:** El período de los representantes estudiantiles ante los Comités de Currículo de los programas de Formación Posgraduada de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia, será de dos (2) años, de conformidad con lo estipulado en el Acuerdo 025 de 2012.

**ARTÍCULO TERCERO:** Contra la presente Resolución procede el recurso de reposición, durante los cinco (5) días siguientes a su notificación.

**ARTÍCULO CUARTO:** La Secretaría General notificará vía correo electrónico, el contenido del presente acto administrativo a los Profesores citados en el Artículo 1º de la parte resolutive, al tenor de lo dispuesto en la Ley 1437 de 2011 y de conformidad con la autorización otorgada por ellos mismos.

**ARTÍCULO QUINTO:** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

**PUBLÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚPLASE**

Dada en Tunja, a los **14 MAY 2014**

**GUSTAVO ORLANDO ÁLVAREZ ÁLVAREZ**  
Rector

Revisó: SULMA LILIANA MORENO GÓMEZ, COMITÉ ELECTORAL  
Revisó: DANIEL ARTURO JAIME VELANDIA, Asesor Rectorial  
Proyectó: EDWUIN ALEXANDER GIL, Secretaría General.

